Autor: Boris Schatzky

REVISTA DE DERECHO UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN

ISSN 0303-9986 (versión impresa) ISSN 0718-591X (versión en línea)

#### Revista de Derech

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales - - UNIVERSIDAD DE CONCEPCION - -

Dirección y Administración: ANIBAL PINTO 1 - CASILLA 49

Año II — Concepción (Chile), Noviembre de 1934 — N.º 8 y 9

### SUMARIO

Editorial.

Aporte a un estudio.

Prof. Boris Shatzky

La repudiación de la cláusula de dollar-oro en los Estados

Unidos.

Dr. Ramón Carranca y T. El psicoanálisis en el examen de

los delincuentes.

Rolf, F. Siebel J.

El derecho internacional de las obligaciones.

NOTAS UNIVERSITARIAS.— Los cursos del Profesor Boris Shatzky.

NOTAS AL MARGEN.— Helmuth Brünner N. «El delito de omisión ante las nuevas doctrinas del Derecho Penal». «La especialización de los magistrados».

REVISTA DE REVISTAS. - «Locus regit actum». -«La crónica roja o policíaca en los diarios» — »El régimen de la libertad de prensa». -- »El juicio oral en Argentina».— «Quedan abolidos los tormentos».— «Extraña causa de divorcio».— «Inhumación».— "Los libros".

JURISPRUDENCIA.— «Es válida la escritura suscrita por el solo deudor mutuario». — «De quienes pueden alegar la nulidad relativa».— «Tramitación de la demanda sobre restitución de especies».— «Es válido el poder conferido en el extranjero para comparecer en juicio». - «Del valor de la confesión del reo». -«La indemnización de perjuicios».— «Del momento en que nace el derecho real hipotecario» - «Exigibilidad de las obligaciones contraidas en moneda extrangera». De la apreciación de la prueba en materia penal.

> NOTAS AL MARGEN LEYES Y DECRETOS

## REVISTA DE DERECHO UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN

ISSN 0303-9986 (versión impresa) ISSN 0718-591X (versión en línea)

#### NOTAS UNIVERSITARIAS

# Los Cursos del Profesor Señor Boris Shatzky

tad de Ciencias Jurídicas y Sociales, el profesor de la Universidad de París, señor Boris Shatzky, inició en la Universidad de Concepción, su curso libre sobre Derecho Americano e Historia de la Diplomacia.

La lección inaugural de estos cursos, efectuada en el Salón de Conferencias de la Universidad, ante las autoridades universitarias, miembros de la judicatura y del foro penquista, profesores y alumnos, dió ocasión al decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, don Alberto Coddou O., para presentar al distinguido catedrático en conceptuosas palabras.

Dijo el señor Decano:

"La Facultad de Ciencias Juridicas y Sociales de la Universidad de Concepción, —con cuya representación me honro,—presenta con orgullosa satisfacción al ilustre Profesor, señor Boris Shatzky, encargado de un Curso de Derecho Americano de la Universidad de París, que se incorpora transitoriamente en nuestro seno, con el objeto de dictar un curso libre de lecciones sobre Derecho Público y sobre Historia de la Diplomacia.

La constante propaganda que se hace por ciertas tendencias disociadoras, proclamando "urbi et orbi" el fracaso de las actuales instituciones políticas, socia-

52

#### Revista de Derecho

les y económicas que presiden la civilización y la existencia de los pueblos occidentales, empieza a poner cierta duda en los espíritus con respecto, al valor que tengan los principios juridicos que las informan; y en presencia de este escepticismo naciente, la Universidad de Concepción, y, en especial su Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, han creído de conveniencia inmediata contribuir a la mayor difusión de los conocimientos científicos relativos al Derecho Público, para consolidar en todas las esferas de la sociedad y particularmente en la conciencia de los dirigentes de sus intereses colectivos, la concepción de que el régimen existente y las instituciones que lo caracterizan son suficientemente flexibles para acomodarse a las exigencias de las necesidades cambiantes de los pueblos, sin que para esto sea menester producir una alteración total, y por consiguiente violenta de todo su sistema.

La tradición jurídica que encontramos en la base de las instituciones actuales, no es un elemento de estagnación del espíritu de progreso; es solamente una manifestación de que la vida de las naciones requiere estabilidad, normalidad y continuidad, condiciones sin las cuales ni su existencia sería posible, ni mucho menos el complejo de su cultura y progreso.

Viven ellas no solamente para la satisfacción y goce de las generaciones actuales, sino que necesitan preparar las posibilidades de vida de su población futura, y esto supone y requiere sacrificios y cierta limitación que están obligados a soportar los hombres de hoy para hacer posible la continuidad de la vida nacional. Y mientras más intensa haya sido la vida histórica de un pueblo y más conciencia tenga de su propio poder de vida y de cultura, mayor es esa fuerza de conservación que lo Heva a elaborar en sus instituciones actuales, las condiciones que harán posible su prolongación a través del tiempo.

Ls pueblos fuertes, los que más han influído en la formación de la cultura humana, han tenido siempre instituciones sólidas y firmes, que adaptándose a las circunstancias nuevas que se vayan produciendo en la vida de ellos, han sobrevivido a generaciones y generaciones y esto porque han tenido la conciencia de su perennidad y de que su obra no es de un día.

Es pues cosa útil y hasta de urgencia, renovar la fé y la conciencia en el poder de las instituciones y de su base jurídi-

### Los cursos del Prof. Sr. Boris Schatzky

53

ca, y en demanda de este objetivo, la Facultad de Ciencias Juridicas y Sociales ha solicitado la cooperación de nuestro eminente colega, Profesor de Derecho Americano, consultor de algunos Gobiernos sobre asuntos de Derecho Público en sus aplicaciones internacionales, y publicista incansable que contribuve al mantenimiento de numerosas Revistas Internacionales, con eruditos estudios de Derecho Público Internacional v de Legislación comparada, que se tienen en gran estima en los más cultos centros científicos de Euгора.

Nos brindará, por consiguiente, la oportunidad el señor Shatzky de ponernos a ritmo con las Universidades de donde procede, en el estudio de los interesantes problemas de actualidad que preocupan la atención de los pensadores y hombres de Estado de todo el mundo.

Y no es solamente en este campo donde la personalidad de nuestro distinguido huésped anima, con su influencia y colaboración inteligentes, útiles obras de propagación de la cultura. Hay otra esfera de trabajos en la que el Profesor es alma y acción y que constituye una de las más interesantes y nobles iniciativas de los hombres de estudio para poner sus esfuerzos

al servicio de los intereses permanentes de la paz. Me refiero al Centro Internacional para el acercamiento de los pueblos, del cual es el señor Shatzky, Secretario General y Delegado en América.

Es la paz necesidad suprema de los pueblos civilizados. La inmensa obra que la cultura y los esfuerzos de los hombres han acumulado para bien de la humanidad y que constituye el fondo de la civilización actual, estaría en grave peligro, si es que se desencadenara entre los hombres el azote de la guerra y al cuarto jinete del Apocalipsis, cabalgando su caballo amarillo, le fuera dada potestad sobre la cuarta parte de la tierra, para matar con espada, con hambre, con mortandad y con las bestias feroces como expresa el Evangelista en sus revelaciones.

Pesan todavía sobre la Humanidad las consecuencias de la
gran guerra que ha dejado dudas y tribulaciones en el corazón de los hombres y desesperación y furia de destruir llevándolos a atentar con mano ligera contra todo lo que está
construído para ensayar utopías
de imposible realización.

Y bien; nada hay que contribuya mejor a crear la paz y la armonía entre los pueblos que una común cultura y un senti-

#### 54

#### Revista de Derecho

miento uniforme sobre las cosas y esto se consigue eficazmente por medio del instrumento de la educación y de enseñanza de la verdad, o sea, por la difusión intensa y extensa de los conocimientos científicos de que ella deriva.

Tratándose, por consiguiente, de afirmar los fundamentos científicos de las instituciones políticas actuales su razón de ser y su eficiencia para servir los fines de vida y de progreso de las sociedades que rigen, nuestra Universidad ha creído, con justo motivo, que entra en el marco de sus actividades, iniciar esta obra cuyo desarrollo ha confiado al eminente Profesor, señor Shatzky.

El señor Profesor ha aceptado el encargo y yo me complazo en agradecerle en nombre de la Facultad, la importante cooperación que nos presta, trayendo hasta nosotros el riquisimo acervo de sus conocimientos adquiridos en la investigación y en la enseñanza universitaria profesada en París y anteriormente en Petrograd, donde era titular de la cátedra de Derecho Constitucional, con un extenso dominio de la materia.

Dará también un Curso de Historia de la Diplomacia, vale decir, el estudio de las relaciones de los pueblos referido a la intimidad de los factores políticos y psicológicos que les han servido de inspiración.

Será un estudio interesantísimo que nos hará conocer la historia de las grandes naciones en una fuente de motivos de acción que es generalmente desconocida y que nos hará comprender las tendencias más o menos nacionalistas y utilitarias o más o menos generosas que han movido a los Gobiernos en el manejo de sus actividades externas.

No se puede prescindir en los tiempos actuales de una cuitura que abarque esta clase de conocimientos. Dada la estrecha interdependencia en que los pueblos viven, no podrían dirigir con acierto sus relaciones internacionales si no conocieran las tendencias que reciprocamente los inspira en el mantenimiento y ejercicio de esas relaciones.

Me complazco en manifestar también al señor Profesor, miembro de una Universidad francesa, que encontrará entre nosotros un espíritu comprensivo que le hará fácil, y espero que grata, su misión de sembrador de conocimientos, pues la enseñanza que nuestras universidades imparten está fuertemente infiltrada por las tendencias y la ciencia que irradia

#### Los cursos del Prof. Sr. Boris Shatzky

5Ď

aquella gran nación.

Me atrevo a formular la esperanza de que después de este curso del Profesor Shatzky, cuyo interés presentimos, nos sea dado entrar en una mayor armonía y comprensión de pensamiento con los Profesores franceses de suerte que sea posible decir, que cada vez que uno de ellos o de nosotros hable, lo hace como si platicase con su vecino, como expresa Homero para definir la unidad del pensamiento.

Señor Profesor, al saludaros en nombre de la Facultad en este acto inaugural de vuestras lecciones, siento un gran placer en expresaros que os recibimos con nuestros mejores sentimientos y hacemos votos porque sea grata vuestra permanencia entre nosotros". (Grandes aplausos).

—Puesto de pie el señor Shatzky comenzó diciendo:

"Agradezco atentamente las palabras elogiosas del distinguido señor Decano que yo considero como el testimonio de la conocida hospitalidad chilena más que el homenaje debido a mi modesta personalidad. Para un extranjero, quien está obligado a expresarse en un idioma que no es el suyo propio, no hay más que dos caminos abiertos. El primero es leer frente a los

oyentes durmientes o somnolientos un largo discurso preparado cuidadosamente de antemano y el segundo es hablar francamente sin ningún temol, como se dice, con el corazón en la mano, sin tener miedo por las equivocaciones o imperfecciones de forma. Creo que el distinguido auditorio me agradecerá si yo prefiero la última solución.

Desde la creación del mundo no se ha descubierto todavía el mejor medio para aprender a nadar que echarse al agua. Pero el agua de la lengua extranjera usada por la primera vez en la vida se revela bastante fría y me perdonará el público si algunas veces necesito, vo buscaré y encontraré la tierra sólida del idioma francés. Además estoy seguro de la indulgencia del auditorio, por dos razones. En primer lugar, por la razón de que hablar en castellano es demasiado temerario de mi parte y toda la gente en ambos hemisferios prefiere el exceso de audacia al exceso de cobardía y en segundo lugar, debido a la consideración que esta temeridad presupone, como su premisa obligatoria una fé inflexible en la inteligencia de todos y de cada uno de los asistentes, en el sentido que ellos tendrán la facultad de buscar y de encontrar

56

#### Revista de Derecho

bajo la máscara imperfecta de las expresiones los signos eternos de la verdad. Así estoy más tranquilo. Desde luego somos colaboradores en caso del éxito o los cómplices en caso de fracaso (grandes aplausos). Ahora podemos penetrar "in medias res".

\* \*

Las bases fundamentales de la organización política internacional fueron colocadas en el siglo XVIII. La evolución de la Inglaterra, la rebeldía de los Estados Unidos y la gran Revolución Francesa realizaron las ideas libertadoras expuestas en las grandes obras de Locke (Treatise of government), Montesquieu ("Esprit des Lois") y Jean Jaques Rousseau ("Contrat social"). Es verdad que todavía en las obras de Hobbes ("Leviathan") y Machiavelo ("El príncipe" e "Discorsi sobre la prima deca de Tito Livio"), bajo la corteza dura del absolutismo del Estado pueden encontrarse los presentimientos de las ideas modernas; pero, solamente, los tres escritores mencionados tenían la facultad de poner la idea de la libertad individual al alcance de la opinión pública mundial. En primer lugar, la revolución norteamericana realizada por la gente cuyos antepasados fueron los peregrinos del buque "Flor de Mayo", quienes junto con el polvo sobre sus zapatos importaban en América las ideas libertadoras de su patria, después la revolución francesa, la cual, a pesar de sus errores, divagaciones y crimenes, permanece como un faro eterno para la civilización humana, han establecido la idea de la inviolabilidad de los derechos individuales. Al siglo XVIII corresponde, por consiguiente, el honor de la proclamación de la integridad de los derechos humanos frente al arbitrario del Estado. Pero el siglo XX debía obtener un honor más grande todavía trasladando esta concepción de la libertad humana del dominio interno al dominio internacional.

¿En realidad, en este último, cuál es la relación del derecho internacional con la libertad humana? La doctrina clásica de derecho internacional siempre ha limitado este último exclusivamente a la reglamentación de las relaciones entre las potencias. Así se explica la terminología misma del Derecho Internacional, cual en todas las lenguas se llama: Droit International, International Law, Volkerrecht, Diritto Internazio-

#### Los cursos del Prof. Sr. Boris Shatzky

57

nale. Si esto es así, los individuos no pueden ser los sujetos del derecho internacional. Al contrario, todos sus derechos pueden ser reglamentados, dirigidos, limitados o aniquilados por los tratados entre los Estados todopoderosos. Desde largo tiempo esta noción empezó a encontrar las objeciones de los escritores más progresistas, quienes han proclamado que existe el derecho internacional como el derecho natural. sobrehumano, casi dîvino y que sus conceptos, por consiguiente, no pueden ser eliminados por alguno de los Estados. Esto es la vuelta a la ley natural que desea reemplazar la falta de fuerza atrás del derecho internacional por su preeminencia espiritual. Me es grato constatar, hablando aquí, que entre los precursores más eminentes de este movimiento generoso se halla el ilustre maestro chileno don Andrés Bello, quien 100 años atrás proclamó en sus "Principios de Derecho de Gentes" que este derecho no es otra cosa que el natural que, aplicado a las naciones, considera el género humano esparcido sobre la faz de la tierra, como una gran sociedad de que cada cual de ellos es miembro. Después esta opinión se revela como una tradición constante de la ciencia chilena, porque en la obra de otro chileno conocido, don Miguel Cruchaga Tocornal, se proclama también "que la individualidad humana permanece inalterable y no se confunde con la del Estado a quien pertenece; una y otra coexisten". Esta teoría fatalmente conduce al autor a la conclusión siguiente: "El hombre tiene los diversos derechos que deben ser respetados por las soberanías territoriales". De otra parte don Andrés Bello tenia un sueño de la Liga de las Naciones, más que eso de la familia de las naciones. Su sueño se realizó después de la guerra mundial.

Pero inmeditamente se manifestó la insuficiencia de la fuerza que debía estar al servicio del nuevo derecho internacional. La delegación francesa en la comisión redactora del pacto de la Sociedad de las Naciones compuesta del señor León Bourgeois y del señor Decano Larnaude ya manifestó el deseo de la creación de la fuerza internacional.

¿Pero cómo puede realizarse esta idea cuando ya el proyecto modesto del pacto en su forma original redactado y firmado por el Presidente Wilson encontró en los Estados Unidos una oposición irreductible?

Efectivamente, el presidente

58

#### Revista de Derecho

del comité de Relaciones Exteriores del Senado norteamericano, señor Henry Cabot Lodge, se expresó en el sentido que es preciso modificar el pacto de la Sociedad de las Naciones de tal manera que él no podría dar lugar a las diversas interpretaciones (that this Pract should not give pretexte to different interpretations). Hay muchos estudiantes de leyes en este auditorio tedos ellos deben conocer que es imposible dictar una ley con el efecto que esta última no pueda servir a diferentes interpretaciones.

Si el señor Lodge hubiera tenido razón, ¿de qué podría servir la profesión del abogado?
Este caballero fué un parlamentario, de demasiada experiencia
para no conocer cosas tan sencillas, y esto pone en duda su sinceridad en su deseo de modificar y mejorar el texto del pacto con las reservas adoptadas por
el Senado. Quizás desearía el
señor Lodge no mejorar el pacto de la Sociedad, sino matarlo.

Mi suposición no es gratuita porque en las interesantísimas memorias escritas por el jurisconsulto de la delegación americana el señor Miller ("My Diary", vol. 20), él mismo explica de tal manera la conducta irreductible del presidente del

comité del Senado. El Presidente Wilson pensó salvar el pacto de la Sociedad de las Naciones ligando su destino con el Tratado de Versalles, pero él ha olvidado que la cadena tiene solamente la resistencia de su más débil eslabón. Por consiguiente, los adversarios del pacto en los Estados Unidos han preferido matar el pacto junto con el tratado que dar la posibilidad al pacto de sobrevivir al lado del tratado. Esta página de la historia norteamericana es muy interesante debido a las diversas manifestaciones políticas que permiten juzgar los advenimientos más importantes "in statu nascendi": la diferencia entre las obligaciones legales y las morales, la abnegación del señor Wilson desde el momento què él prefería la muerte del pacto a la esterilización de este último y al fin el fracaso completo del Presidente ante la opinión pública de su país. En tales condiciones la Sociedad de las Naciones no podía soñar sobre la fuerza de la fuerza puesta a su disposición. I la nueva tendencia de las garantías puramente legales se llevó a cabo con las sanciones.

¿Qué es, por ejemplo, el pacto de la renunciación a la guerra hecho en París? La falta de las sanciones que fué siempre el

## REVISTA DE DERECHO UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN

ISSN 0303-9986 (versión impresa) ISSN 0718-591X (versión en línea)

#### Los cursos del Prof. Boris Shatzky

59

talón de Aquiles del Derecho Internacional, nunca se manifestó de tal trascendencia nefasta como en ese caso. En efecto volviendo al ejemplo de los Estados Unidos, no solamente por la razón que este país fué un instigador del pacto, sino también con motivo que él era considerado como una garantía del mismo pacto, debemos llamar la atención a la discusión que se llevaba a cabo en el Senado americano durante la ratificación del pacto. Un senador preguntó al señor Borah, que era el presidente del comité de Relaciones Exteriores, si la América podría tener comercio con el país agresor, según el pacto; la respuesta del señor Borah fué "yes"; otra senador preguntó si el país estaría obligado a tomar las armas en contra del agresor; la respuesta iué "no"; el tercer senador se dirigió al presidente preguntándole si los Estados Unidos podian ser el único país que permaneceria neutral en caso de la agresión; la respuesta fué "yes". Es necesario insistir sobre la importancia de esa interpretación por la razón de que en las Cámaras americanas, la opinión del comité de Relaciones Exteriores v de su presidente tiene valor casi lega!. Es una lástima que los estadistas europeos no

tengan tiempo suficiente para estudiar los debates referidos. Por si lo tuvieran, seguramente, no tendrían las ilusiones de cuáles fueron las primeras víctimas. Es evidente que estas ilusiones no eran bien fundadas porque en el caso del Tratado de Wáshington que garantizó la integridad de los territorios en el Pacífico de los EE. UU., que en su capacidad de garantizante eran considerados por todos como el estado que según el Tratado estaba obligado a poner sus fuerzas a la defensa de "statu quo" en el Pacífico, en realidad han reservado su libertad de acción. La situación siendo así según la interpretación del Tratado de Wáshigton, y con respecto al Pacífico donde la América tiene los intereses más vitales, ella no podía ser mejor en el caso del pacto de París y refiriéndose a la situación europea con la que los Estados Unidos no quieren mezclarse. Todo esto no fué dicho con la voluntad de quitar a los contratos internacionales el papel primordial que ellos debían jugar en la vida contemporánea. Al contrario, solamente lo he dicho con el objeto de llamar la atención a la necesidad absoluta de fortalecer los tratados internacionales con la ayuda de la fuerza. Si la razón del Derecho

Artículo: Notas Univesitarias. Los cursos del profesor Boris Shatzky

Revista: Nº8-9, año II (Nov, 1934)

Autor: Boris Schatzky

### REVISTA DE DERECHO UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN

ISSN 0303-9986 (versión impresa) ISSN 0718-591X (versión en línea)

60

### Revista de Derecho

Internacional fuera robustecida por las sanciones con que se amenaza a sus violadores, el vigesimo siglo en el dominio del Derecho Internacional sería tan fructífero como el siglo XVIII lo fué para el Derecho Constitucional". (Grandes aplausos).

